



## Resolución Jefatural No. 230-2009-AGN/J

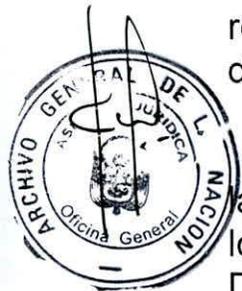
Lima, 01 JUN. 2009



**VISTO** el Informe N° 340 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Carmen Evarista Yamada Palacios – Registro 902496**;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Gastón García Rada, otorgada por don Juan Tocón Zúñiga, a favor de doña Yolanda García Pereyra, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que se inicia en el folio N° 19,944 vuelta del Protocolo N° 666 del citado notario cesado y que consta de tres fojas útiles; se nota que falta la firma del testigo instrumental don José Santisteban Sandoval y la firma del Ex – Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



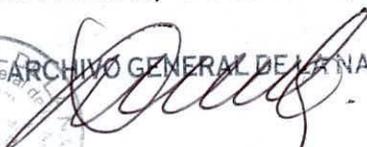
### SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien dispensará la firma del testigo instrumental don José Santisteban Sandoval y suscribirá la escritura pública en sustitución del citado Notario cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional